

**Enrique Sainz Rodríguez**

Abogado de Familia en Fuster-Fabra Abogados



Derecho sucesorio en las parejas de hecho

Enrique Sainz Rodríguez. Abogado de Familia, Sucesiones y Derecho Canónico en Fuster-Fabra Abogados.

En breve:

El matrimonio es una gran institución. Por supuesto, si te gusta vivir en una institución”. Con esta famosísima frase, Groucho Marx criticaba la figura del matrimonio calificándolo como una especie de organismo institucional que no siempre es del agrado de todos por cuanto desde hace varios años cada vez son más frecuentes los casos en que una pareja decide formar una familia sin contraer nupcias, formando lo que se denomina una unión de hecho o más coloquialmente pareja de hecho o convivencia “*more uxorio*”. Ahora bien, surge el principal problema de qué pasa con los derechos sucesorios y si estos se aplican también a este tipo de uniones o si por el contrario es un campo aplicable únicamente a las uniones matrimoniales

Sumario:

1. Derecho sucesorio en las parejas de hecho en el régimen común.
2. Derecho sucesorio en las parejas de hecho en el régimen foral.
3. Conclusiones

...

[SUSCRÍBETE >](#)

para una conversión completa a PDF |